



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01551-00
CUADERNO: 1- Físico

Teniendo el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. RECONOCER personería jurídica a la Dra. MAROLYN LIZETH AMESQUITA GAMAJOA, como apoderada de la parte demandada en impugnación, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. TENER en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que el demandado en impugnación, se notificó en legal forma y dentro de la oportunidad legal concedida, contesto en tiempo la demanda y no propuso excepciones.

3. A fin de dar continuación al presente trámite, se señala la hora de las 9.00 AM del día **22** del mes de **JUNIO** del año 2022, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN, la cual deberá ser practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal de Bogotá entre el menor **FEDERIC YEICO AMEZQUITA RODRÍGUEZ**, su progenitora **MARÍA GICSELL BOHÓRQUEZ** y los demandados **DIEGO ARMANDO AMEZQUITA VANEGAS** y **JOHN FREDY ARANGO CÁNDELO**. Comuníquese a las partes por el medio más expedito, la fecha señalada para que comparezcan a dicha institución.

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal, a fin de ser tramitado previo a la fecha señalada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **068**

HOY: **13 de mayo de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria